



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

### **Resolución de Dirección**

**Número:**

**Referencia:** Prórroga de suplentes de la Profesora Alcázar, María José 01/01/22 al 28/02/22 EX-2021-00567635- -UN C-ME#CNM

---

VISTO:

La solicitud de licencia sin goce de haberes presentada en EX-2021-00567622- -UNC-ME#CNM por la Profesora ALCÁZAR, María José (Legajo N° 39.448), para faltar al desempeño de sus funciones en el dictado de cinco (5) horas cátedra de Nivel Secundario (Código 229), con arreglo al Art. 49 Apart. II inc. "a", del Convenio Colectivo de Docentes de las Universidades Nacionales por haber sido designado para ejercer cargo de mayor jerarquía en un cargo de mayor jerarquía, en este Colegio, y

CONSIDERANDO:

La necesidad de prorrogar la designación de suplentes en el dictado de cinco (5) horas cátedra de Nivel Secundario (Código 229), para asegurar el normal desarrollo del ciclo lectivo.

Las actuaciones administrativas de las distintas áreas que dan factibilidad de acceder a lo solicitado precedentemente.

Que se actúa atento a las disposiciones de las Ordenanzas N° 5/1995 y N° 2/2012 del H.C.S.; de acuerdo a las atribuciones conferidas por RHCS. N°1285/2014.

Por ello,

LA VICEDIRECTORA DEL COLEGIO NACIONAL DE MONSERRAT

R E S U E L V E:

Art. 1°.- Prorrogar la designación con carácter de suplente al personal docente en el dictado de las horas cátedra de Nivel Secundario (Código 229), que se indican a continuación, desde el 01/01/2022 hasta el 28/02/2022 o mientras la profesora permanezca en uso de licencia:

- VACA NARVAJA, Daniela Mariana (Legajo N° 45.643), en tres (3) horas cátedra de Inglés V.
- BIAZZUTTI, Ornella (Legajo N° 53.267), en dos (2) horas cátedra de Inglés VI.

Art.2°.- Se deja expresa constancia de que obran en esta dependencia "curriculum vitae" y fotocopias legalizadas de los títulos habilitantes del personal docente designado.

Art.3º.- El personal docente antes mencionado deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de esta Universidad, con copia de la presente y en el término de diez (10) días, a los efectos de realizar el trámite pertinente.

Art.4º.- Protocolícese, comuníquese, publíquese y elévese a la Autoridad Universitaria para su conocimiento y aprobación.